

Un comentario

El Real decreto de 25 de Junio último creando seis Subdelegaciones y elevando a dicha categoría dos Administraciones me sugiere un pequeño comentario de las plausibles iniciativas de la exposición de motivos, de su parte dispositiva y de la realidad en números a que llevará al Fisco tal medida, de ponerse en vigor.

Se dice que los gastos que se originarán por la implantación de las Subdelegaciones donde hoy existen oficinas liquidadoras se compensaría con los ingresos que se economizasen en cuanto al abono que se hace a los Ayuntamientos por formación de matrículas, valuado en 700.000 pesetas, y los honorarios y multas que perciben los liquidadores, fijados en 3.148.335,83 pesetas, y que con los aumentos obtenidos por la nueva ley del impuesto—calculados exageradamente en un 25 por 100—pueden llegar a la cantidad de 3.935.417,83 pesetas, que adicionados a 700.000 pesetas dan un total de 4.635.417,83 pesetas.

Estos servicios, según se desprende de la disposición, llevarán consigo un aumento en el personal de Hacienda que fijaremos en un promedio mínimo de cuatro empleados por Subdelegación: un abogado del Estado, un oficial primero que asuma las funciones de interventor, administrador y tesorero; un oficial auxiliar y un empleado subalterno. Fijando como sueldos 6.000 pesetas al abogado del Estado, 5.000 al oficial, 3.000 al auxiliar y 2.000 al subalterno, suman los gastos 16.000 pesetas, a las que hay que añadir el de libros, impresos y demás material de oficina, que podemos calcular en 500 pesetas anuales, pasando por que los gastos de luz, calefacción, alquiler de casa y aun el de instalación sean abonados por los Ayuntamientos, lo que no dejaría de maravillarnos y significaría un déficit en las arcas municipales, que se verían privadas de un ingreso y aumentados sus gastos.

Volviendo a lo dicho, dejando sentado el promedio anual de gastos en cada Subdelegación en 16.500 pesetas, y necesitando implantarse 430, los gastos anuales de todos sumarán 7.095.000 pesetas, a las que tenemos aún que aumentar el tanto por ciento por utilidades que dejarían de sufragar los liquidadores, y que pasa de 200.000 pesetas anuales ; los de Giro Postal, el aumento en su día de los derechos de jubilación y demás pasivos de estos nuevos funcionarios, el aumento de categorías en los escalafones ; lo que todo ello «serían renglones de verdadera importancia» que vendrían a costar al Estado unos ocho millones de pesetas, resultando, por tanto, un déficit de tres millones de pesetas anuales. Sin dejar de ver la merma que sufrirían los ingresos por investigación, que basta examinar la estadística y ver a quién corresponde la casi totalidad de la misma.

Este es el comentario que me merece tal disposición ; otros compañeros más autorizados que yo podrán sacar sus consecuencias.

OVIDIO VILLAMIL DE CÓRDOBA.

Muros, 20-VIII-926.